1094 90

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO DE

(124326) 18 JUN. 2010

- Por la cual se toma nota de la terminación de un contrato de arrendamiento y se reanuda una autorización -

EL DIRECTOR HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 070 de 2001, 3683 de 2003 y 139 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Minminas No. 124049 de marzo 10 de 2008, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía autorizó a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETROLEOS Y DERIVADOS S.A, PETRODER S.A, identificada con el NIT. 900.177.082-9, para desarrollar la actividad mayorista relacionada con el almacenamiento, manejo y distribución de crudos con gravedad API igual o inferior a 14 °API, a través de la planta de abastecimiento de su propiedad ubicada en el Kilómetro 3 vía Espinal- Flandes, Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución Minminas No. 124294 de julio 23 de 2009, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía autorizó a la sociedad C.I. MINERALS AND PETROLEUM COLOMBIA S.A, identificada con el NIT. 900.073.701-2, para desarrollar la actividad mayorista relacionada con el almacenamiento, manejo y distribución de crudos con gravedad API igual o inferior a 14 °API, a través de la planta de abastecimiento de propiedad de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETROLEOS Y DERIVADOS S.A, PETRODER S.A, y ubicada en el Kilómetro 3 vía Espinal- Flandes, Departamento del Tolima.

Que el Parágrafo 1° del Artículo 1° de la mencionada resolución, indicó que la autorización dada a sociedad C.I. MINERALS AND PETROLEUM COLOMBIA S.A, era válida mientras el contrato de arrendamiento suscrito con COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETROLEOS Y DERIVADOS S.A, PETRODER S.A, a través de la planta de abastecimiento ubicada en el Kilómetro 3 vía Espinal- Flandes, Departamento del Tolima, se encontrara vigente

Que mediante el oficio radicado Minminas No. 2010028688 de junio 8 de 2010, la Dra. Patricia Galindo Castro, obrando como apoderada especial de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETROLEOS Y DERIVADOS S.A, PETRODER S.A, solicitó la derogación de la Resolución 124294 de julio 23 de 2009, para lo cual presentó el acta de terminación del contrato de arrendamiento, de fecha mayo 31 de 2010, firmado entre los representantes legales de las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETROLEOS Y DERIVADOS S.A, PETRODER S.A, y C.I. MINERALS AND PETROLEUM COLOMBIA S.A.

RESOLUCION No. 124326 DE 18 JUN. 2010 Hoja No

- Por la cual se toma nota de la terminación de un contrato de arrendamiento y se reanuda una autorización -

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Tomar nota de la terminación del contrato de arrendamiento de la planta de abastecimiento ubicada en el Kilómetro 3 vía Espinal- Flandes, Departamento del Tolima, suscrito entre COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETROLEOS Y DERIVADOS S.A, PETRODER S.A, y C.I. MINERALS AND PETROLEUM COLOMBIA S.A..

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETROLEOS Y DERIVADOS S.A, PETRODER S.A, NIT. 900.177.082-9, para reanudar la actividad mayorista relacionada con el almacenamiento, manejo y distribución de crudos con gravedad API igual o inferior a 14 °API, a través de la planta de abastecimiento de su propiedad, y ubicada en el Kilómetro 3 vía Espinal- Flandes, Departamento del Tolima, de conformidad con lo señalado en la Resolución Minminas No. 124049 de marzo 10 de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

JULIO CÉSAR VERA DÍAZ
Director de Hidrocarburos

Hemb/